



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 11 de noviembre de 2009

N°
26404-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 797
(De viernes 30 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS IX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS-2010".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 128
(De jueves 29 de octubre de 2009)

"QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE TRABAJO ENCARGADOS".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 707
(De lunes 9 de noviembre de 2009)

"POR EL CUAL SE TRASLADA EL SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO GRADO DE EDUCACIÓN PREMEDIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL FRANCISCO ARIAS PAREDES A LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS MELCHOR LASSO DE LA VEGA Y SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO 217 DEL 4 DE JULIO DE 2008".

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 75
(De viernes 2 de diciembre de 2005)

"POR LA CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZÁLEZ".

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo N° 538
(De viernes 6 de noviembre de 2009)

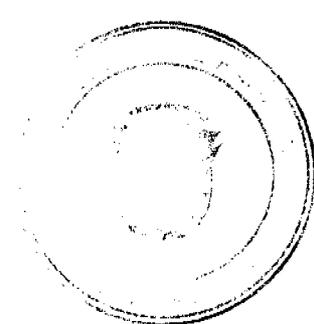
"POR EL CUAL SE NOMBRA A LA PRIMERA SUPLENTE DEL NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ".

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Ejecutivo N° 297
(De lunes 26 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA".

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° N° 1088
(De lunes 26 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL EN EL ÓRGANO JUDICIAL, COMO UN LUGAR PARA PRESENTAR DENUNCIAS, CONSULTAS Y ORIENTACIONES, RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL PANAMEÑO".

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 497
(de 30 de Octubre de 2009)

Por el cual se nombra a los miembros del Comité Organizador de los IX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido escogida como uno de los países sede de los IX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, prevista para el mes de marzo de 2010.

Que el Órgano Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo No.648 de 8 de octubre de 2009 a fin de designar al Presidente del Comité Organizador de los IX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS-2010.

Que es necesario nombrar a los demás miembros del Comité Organizador de los IX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS-2010.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se nombra a las siguientes personas, miembros del Comité Organizador de los IX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS-2010:

1. ALEJANDRO TINIACOS
2. HERNÁN ARIAS
3. NICOLÁS GONZÁLEZ REVILLA, HIJO
4. ERASMO ORILLAC
5. JAIME CAMPUZANO
6. MORRIS COHEN
7. NICOLÁS LIKÓPULOS
8. ALBERTO QUIRÓS J.
9. CÉSAR KIAMCO

ARTÍCULO 2. En representación del Comité Olímpico de Panamá, se nombra a las siguientes personas, miembros del Comité Organizador de los IX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS-2010:

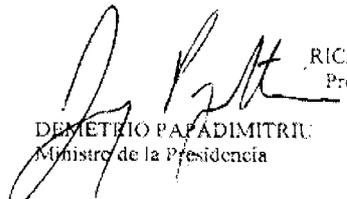
1. MIGUEL SANCHÍZ
2. FERNANDO SAMANIEGO
3. ADEMIR MONTENEGRO

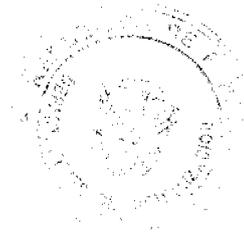
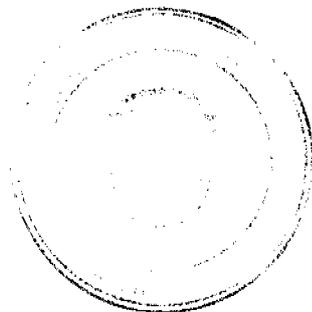
ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Octubre de dos mil nueve (2009).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


DEMETRIO PAPANIMITRIU
Ministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. *128*
(de *29* de *Octubre* de 2009)

Que designa al Ministro y Viceministro de Trabajo, Encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a LUIS ERNESTO CARLES, actual Viceministro de Trabajo, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado del 6 al 22 de noviembre de 2009, inclusive, por ausencia de ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR, titular del cargo, quien viajara en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Se designa a MARIO MOLINO, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Trabajo, Encargado del 6 al 22 de noviembre de 2009, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

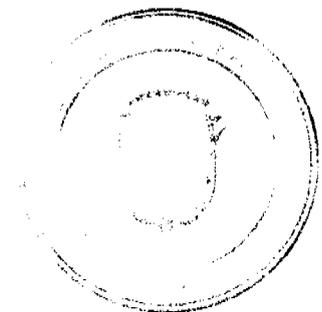
PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los *29* días del mes de *Octubre* de dos mil nueve (2009).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO *lot*
(de 9 de Nov. de 2009)

"POR EL CUAL SE TRASLADA EL SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO GRADO DE EDUCACIÓN PREMEDIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL FRANCISCO ARIAS PAREDES A LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS MELCHOR LASSO DE LA VEGA Y SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO 217 DEL 4 DE JULIO DE 2008".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo 39 del 6 de marzo de 1997, se trasladó el "Primer Ciclo Artes y Oficios Melchor Lasso De La Vega", a la Escuela Francisco Arias Paredes;

Que el traslado de dicho Primer Ciclo, se dio con la finalidad de desarrollar un plan piloto de modernización de la educación media profesional y técnica en la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso De La Vega;

Que luego de evaluar los resultados de esta medida, el Ministerio de Educación concluyó que dicha acción no dio los resultados esperados y se desmejoró el servicio educativo en el área, debido a la falta de un centro escolar que le brinde educación premedia a los estudiantes del lugar;

Que ante estos resultados, el Ministerio de Educación considera conveniente reincorporar la educación premedia a la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso De La Vega, a fin de que este centro de educación profesional y técnica vuelva a brindar la cobertura y el servicio de calidad que le caracterizó durante muchos años;

Que para ello, es necesario derogar el Decreto Ejecutivo 217 del 4 de julio de 2008, por el que se crea el Centro de Educación Básica General Francisco Arias Paredes, integrado por la sección denominada "Primer Ciclo Artes y Oficios Melchor Lasso De La Vega";

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Trasládese el séptimo, octavo y noveno grado de educación premedia que funciona en el Centro de Educación Básica General Francisco Arias Paredes, a la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso De La Vega, a partir del año 2010.



En la etapa premedia, la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso De La Vega implementará el plan de estudios contenido en el Resuelto 240 del 12 de junio de 2002.

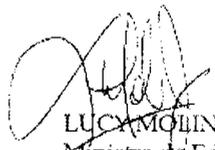
ARTÍCULO 2. Los profesores de premedia que laboren en el Centro de Educación Básica General Francisco Arias Paredes, deberán trasladarse a la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso De La Vega, a partir del año 2010.

ARTÍCULO 3. Este Decreto deroga el Decreto Ejecutivo 217 del 4 de julio de 2008 y comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 () días del mes de *Noviembre* de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 75 Panamá, 2 de diciembre de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

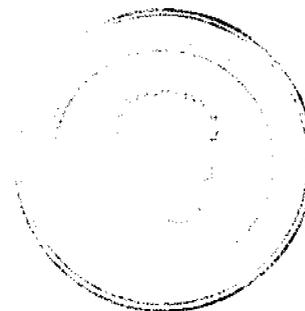
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial, el Licenciado DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-454-80, abogado, con domicilio en Parque Lefevre, vía cincuentenario, la fontana, casa No. 284, Ciudad de Panamá, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual hace constar al Tomo No. 454 Partida de Nacimiento No. 80, que DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZÁLEZ, nació en el corregimiento no consta, distrito de Panamá, provincia de Panamá, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- Copia autenticada del Diploma de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la Universidad de Panamá y registrado en el Ministerio de Educación, en el que consta que DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZÁLEZ, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 6 de mayo de 1986.
- Copia autenticada del Acuerdo No. 79 de 23 de junio de 1988, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZÁLEZ, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- Certificación expedida por la suscrita directora de Recursos Humanos del Ministerio Público, en la que consta que el Licenciado DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZÁLEZ, ha desempeñado cargos públicos para los que se requiere título universitario en Derecho, por un periodo de más de diez (10) años.



Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se haya en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, posee título universitario en Derecho, debidamente inscrito, y ha completado un periodo de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Licenciado DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal No. 8-454-80, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

Artículo 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República y Artículo 78 del Código Judicial.

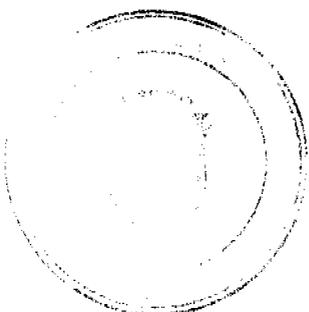
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

HÉCTOR B. ALEMÁN E.

Ministro de Gobierno y Justicia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 538
(de 6 de Nov. de 2009)

"Por el cual se nombra a la Primera Suplente del Notario Público del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales

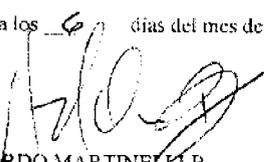
DECRETA:

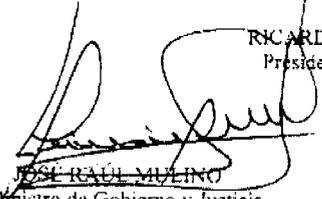
ARTÍCULO PRIMERO: Se nombra a la licenciada MATTY CIMA ALVAREZ LONDOÑO con cédula de identidad personal No. 8-220-2683, como Notaria Primera Suplente de la Notaría Pública Segunda del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá.

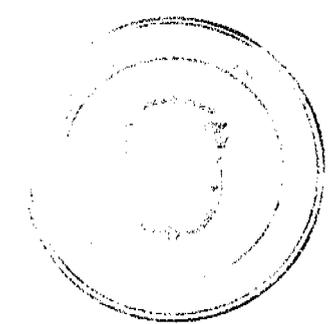
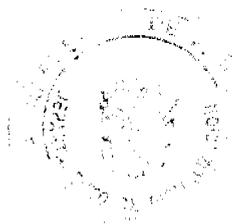
ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento empezará a regir a partir de la fecha de toma de posesión de la nombrada.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Nov. de (2009).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


JOSÉ RAÚL MULINO
Ministro de Gobierno y Justicia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA

DECRETO EJECUTIVO No. 297

(de 16 de Octubre de 2009)

Por el cual se designa a los integrantes del Consejo Nacional de Vivienda.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22 de 1991 creó el Consejo Nacional de Vivienda como organismo adscrito al Ministerio de Vivienda, encargado de colaborar en la definición de las políticas habitacionales, formular recomendaciones al Plan Nacional de Vivienda y promover su desarrollo, así como regular el Fondo de Ahorro Habitacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley, el Consejo Nacional de Vivienda está integrado por siete miembros, tres de los cuales son del sector público y cuatro son representantes de distintos gremios.

Que los referidos gremios han remitido al Órgano Ejecutivo sus respectivas temas, a fin de que el Presidente de la República proceda a efectuar las designaciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se designan a las siguientes personas, miembros del Consejo Nacional de Vivienda:

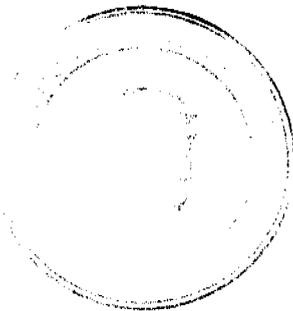
JUAN PEDRO BARRAGÁN PARDO, con cédula de identidad personal No.8-252-172, en representación de la Banca Hipotecaria, propuesto por la Asociación Bancaria Nacional.

ENRIQUE PEDRO ASENSIO GAVILÁN, con cédula de identidad personal No.N-18-263, en representación de los promotores y contratistas de vivienda, propuesto por la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC).

SEBASTIÁN ALBERTO QUIRÓZ, con cédula de identidad personal No.8-183-742, en representación del sector laboral, propuesto por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados.

ZACARIAS ALVÁREZ, con cédula de identidad personal No.4-205-989, en representación de las asociaciones cooperativas de vivienda, propuesto por el Consejo Nacional de Cooperativas de Panamá.

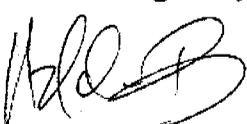
ARTÍCULO 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22 de 1991, el periodo de las designaciones a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo es de tres (3) años.

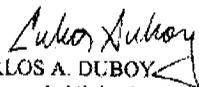


ARTÍCULO 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ~~26~~ días del mes de *Octubre* de dos mil nueve (2009).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


CARLOS A. DUBOY
Ministro de Vivienda

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 1088

(De 26 de octubre de 2009)

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), se reunió la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General encargada.

Abierto el acto el Magistrado Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión es considerar la creación de la Oficina de Ética Judicial para el funcionamiento de la Comisión de Ética Judicial, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de los principios éticos consignados en el Código de Ética Judicial panameño.

Sometido a consideración el proyecto de creación de esta dependencia como soporte administrativo y técnico de la Comisión de Ética, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia:

CONSIDERANDO

Que es interés de la Corte Suprema de Justicia la adopción de medidas tendientes a lograr la aplicación de los principios contenidos en el Código de Ética Judicial panameño aprobado mediante Acuerdo N° 523 del 04 de septiembre de 2008, que orienten a los Magistrados, Jueces y miembros del Órgano Judicial en sus actuaciones.

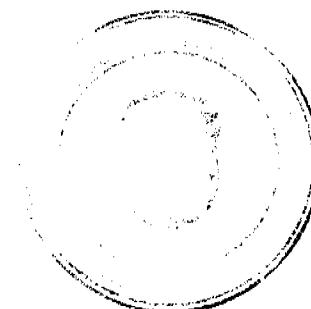
Que para el cumplimiento de este propósito es necesaria la instalación de una Oficina para el funcionamiento de la Comisión de Ética Judicial.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la oficina de Ética Judicial en el Órgano Judicial, como lugar para presentar denuncias, consultas y orientaciones, relacionadas con la aplicación del Código de Ética Judicial panameño.

SEGUNDO: La Oficina formará parte de la estructura de Carrera Judicial y estará a cargo de una persona en calidad de jefa, que será elegida por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, entre los actuales integrantes del Poder Judicial, con una antigüedad de cinco años, título de abogado y que no registre sanción administrativa o disciplinaria.

TERCERO: Esta oficina contará con tres áreas o departamentos: departamento de Gestión; departamento de Difusión y Promoción; y departamento de Dictámenes y Consultas.



CUARTO: Esta Oficina tiene a su cargo: la recepción, investigación y trámite de las consultas o denuncias que se efectúen; promover la difusión del Código de Ética Judicial panameño y de las medidas adoptadas por la Comisión de Ética Judicial; organizar la selección del "Premio al Mérito Judicial Panameño"; brindar apoyo administrativo y técnico a la Comisión de Ética Judicial; proponer planes de formación a la Escuela Judicial en materia de ética judicial y cualquier otra actividad académica en esa materia; adoptar las medidas pertinentes para potenciar la conciencia efectiva de la ética judicial panameña.

QUINTO: La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, para la asignación de los recursos pertinentes, y la puesta en marcha de la Oficina de Ética Judicial.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-

HARLEY J. MITCHELL D.

Magistrado Presidente de la

Corte Suprema de Justicia

MGDA. ESMERALDA AROSEMENA DE TROITIÑO

Presidenta de la Segunda Sala de lo Penal

MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

Presidente de la Sala Tercera Contencioso Administrativo

LCDA. YANIXA YUEN

Secretaria General de la Corte

Suprema de Justicia, encargada

